ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

Bogotá D.C., 31/03/2026

ASUNTO: **PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.0188-ARC-CBNL06-2026

La Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrada mediante la Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 8376-MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA del 09 de febrero de 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 *"Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional"*, modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 de 19993 y Decreto 1082 de 2015, se permite efectuar la presente CONVOCATORIA para participar en el proceso de Licitación del asunto, en los siguientes términos:

1. **OBJETO A CONTRATAR**: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE CONTROL DE AVERÍAS, PARA LAS UNIDADES DEL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE LA FLOTA NAVAL Y BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS DE LA ARMADA NACIONAL

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: LICITACIÓN PÚBLICA**, conforme lo contemplado en los artículos 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 1 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional. La modalidad de escogencia del contratista es la Licitación pública, teniendo en cuenta la cuantía de la contratación que asciende a **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 7.655.970.760,00)**, exento de IVA y demás erogaciones.

 Para dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, el presente documento sustenta los factores de selección adoptados para el contrato bajo la modalidad de licitación pública. El procedimiento de selección está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, es importante recordar que los pliegos de condiciones hacen parte integral del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para la interpretación e integración, puesto que en ellos se manifiesta la voluntad de la administración a la cual se someten los oferentes durante el proceso de selección del contratista.

 El numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulto ser la más ventajosa para la cantidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"*

 Pues bien, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, consagra que:

 "En la licitación pública, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo con cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas; o b) las ponderaciones de los elementos de calidad y precio que representan la mejor relación costo - beneficio"

 Los pliegos de condiciones establecer como criterios de calificación los aspectos de experiencia y capacidad financiera, a través de los cuales se busca que la entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato, por lo anterior, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva a que está sometida la selección del contratista, se desarrollará mediante la sujeción de la escogencia del contratista conforme a la ley y a lo determinado en el pliego de condiciones.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-91 – Conmutador 640 00 00 Ext. 631 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – harrison.kamell@armada.mil.co

Por otro lado, tenemos que las leyes citadas regulan la licitación pública así:

a) La ley 1150 de 2007, que en su artículo 2º, establece las modalidades de selección del contratista, señalando entre ollas la modalidad de licitación pública.

b) El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la entidad, de acuerdo con los fines perseguidos con la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

c) El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, nos enseña que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones resulte la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

d) El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el contenido mínimo de estos estudios previos.

e) Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para la licitación pública. a) De conformidad a lo preceptuado en el Art. 2º de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, determina esta entidad que el procedimiento de selección que compete a la presente convocatoria pública corresponde a la modalidad de licitación pública en los términos del artículo 2.2.1.2.1.1.1 del decreto 1082 de 2015.

La selección del contratista para la ejecución del presente se sujeta a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, con las concretas previsiones de la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, demás normas que la adiciones o reglamenten

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantara la Base naval No. 6 ARC "Bogotá", corresponde a una LICITACIÓN PÚBLICA, prevista en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:** Base Naval No.6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional ubicada en la Carrera 65 No. 14-91 Puente Aranda.

4. **CORRESPONDENCIA:** De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, seleccionando como entidad: ARMADA NACIONAL – Base Naval No 6 ARC "Bogotá" Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo. Todos los documentos que deban ser cargados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección a través de la página web (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) dirigidos así:

SEÑORES
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA – BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ"

Referencia: Proceso de Licitación Pública No. -ARC-CBNL06-2026

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Base Naval No.6 ARC Bogotá cualquier pronunciamiento verbal, en tanto la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" responderá las comunicaciones recibidas a la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

5. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 18 DE DICIEMBRE DE 2026 inclusive, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ" podrá establecer un plazo para la prestación de los servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

6. **LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** Los bienes a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el Contratista en las siguientes ubicaciones y en los horarios indicados:

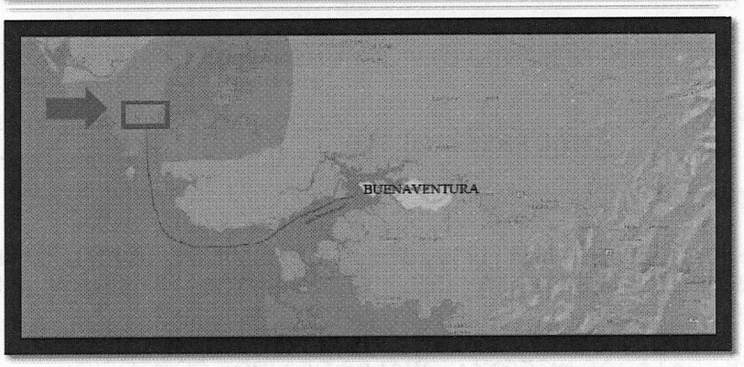
El Contratista deberá entregar los elementos a adquirir de acuerdo con las guarniciones en las cuales se encuentran destacadas las unidades a flote, y según la distribución de los elementos, de conformidad con las cantidades que se soliciten en el contrato, sin costo alguno para la Armada Nacional, así:

i. Para las unidades orgánicas de la Fuerza Naval del Caribe (FNC), se recibirán a bordo del Almacén General de la Base Naval A.R.C. "BOLÍVAR" en la ciudad de Cartagena – Bolívar, ubicado en el Barrio Bocagrande, Avenida San Martín N°. 10-02, de lunes a viernes en el horario de 08:00R a 16:00R.

ii. Para las unidades orgánicas de la Fuerza Naval del Pacífico (FNP), se recibirán a bordo del Almacén General de la Base Naval A.R.C. "MÁLAGA" en Bahía Málaga – Valle del Cauca, de lunes a viernes en el horario de 08:00R a 16:00R.

NOTA 1: Por la ubicación geográfica de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" y las condiciones meteorológicas del área, se requiere que el contratista efectúe el transporte de los bienes objeto del contrato a bordo de un automotor o motonave correctamente embalados y estibados hasta el Almacén General de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", ubicado a 27 millas náuticas al noreste de la ciudad de Buenaventura y al cual sólo se accede Vía Marítima.





iii. Para las unidades orgánicas de la Fuerza Naval de la Amazonia (FNA), se recibirán a bordo del Almacén General de la Base Naval A.R.C. "LEGUÍZAMO" en Puerto Leguízamo – Putumayo, en la carrera 1ª con calle 1ª con esquina 1, de lunes a viernes en el horario de 08:00R a 16:00R.

iv. Para las unidades orgánicas de la Fuerza Naval de la Orinoquia (FNO), se recibirán a bordo del Almacén General de la Base Naval de la Orinoquía en Puerto Carreño – Vichada, Avenida Las Granjas – Jabalí Rojo, de lunes a viernes en el horario de 08:00R a 16:00R.

v. Para las unidades orgánicas de la Brigada de Apoyo a las Operaciones Anfibias (BASOA), se recibirán a bordo del Comando de Apoyo Logístico de Infantería de Marina, en la carrera Carrera 65 No 15-51 Sector de Puente Aranda, de lunes a viernes en el horario de 08:00R a 16:00R. en Bogotá.

NOTA 1: se debe tener en cuenta; las condiciones climáticas de la zona, ya que varía el ingreso a la unidad, en la temporada, así:

TEMPORADA	INGRESO
SECA	TERRESTRE O AÉREO
LLUVIA	FLUVIAL O AÉREO

NOTA GENERAL 1: Para la ejecución del contrato se deberá respetar el presupuesto oficial asignado a cada unidad de acuerdo con lo estipulado en el presente estudio la cual deberá quedar establecida en las órdenes de suministro.

NOTA GENERAL 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para descargar los bienes y ubicarlos en el almacén general de las diferentes Bases Navales.

NOTA GENERAL 3: previa coordinación con el Supervisor del contrato.

7. **LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA:** La fecha Estimada de presentación de la oferta es la establecida en el cronograma del proceso de contratación publicado en el SECOP II, la cual deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II, en el proceso de contratación originado por la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá"

8. **PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO**: El presupuesto del contrato a realizar será hasta por la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($8.452.819.345,00)** distribuido así, conforme la siguiente distribución presupuestal CDP número 67126 de fecha 04/05/2026:

CUENTA	UNIDADES	VALOR
A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	12 – COMANDO DE ALISTAMIENTO DE LA FLOTA NAVAL	$ 30.000.000,00
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	12 – COMANDO DE ALISTAMIENTO DE LA FLOTA NAVAL	$ 4.223.374.000,00
A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	12 – COMANDO DE ALISTAMIENTO DE LA FLOTA NAVAL	$ 281.645.345,00
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	12 – COMANDO DE ALISTAMIENTO DE LA FLOTA NAVAL	$ 3.917.800.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		**$ 8.452.819.345,00**

9. **VALOR A CONTRATAR:**

El valor del contrato a realizar será hasta por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 7.655.970.760,00)**

10. **ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO:**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, el Comando de Alistamiento de la Flota Naval procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, acorde la siguiente información:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO

Canadá		SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO
México		SI	SI	SI	SI
Triángulo Norte	El salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO
Reino unido e Irlanda del norte		SI	SI	NO	NO

11. **LIMITACIÓN A MIPYMES:** La presente convocatoria **NO** se encuentra limitada a MIPYMES

12. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

 Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de originen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

13. **PRECALIFICACIÓN**: El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

14. **CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO:** La Base Naval No 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, estima el proceso se desarrollará bajo el cronograma publicado en la plataforma SECOP II

15. **OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**: Los proponentes deberán cargar toda la documentación que se origine durante el desarrollo del proceso de contratación, en la plataforma SECOP II, como también la verificación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.

ORIGINAL FIRMADO Y APROBADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II
Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA"

CN ÁNGELA MARÍA ACUÑA CARO **JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06**		**CF MARIA FERNANDA HERRAN GARCIA** **JEFE DE ADQUISICIONES BNL06**	
CPS YULI MARCELA ORTIZ AMEZQUITA **ASESOR JURÍDICO BNL06**		**TF GONZALEZ COBO JUAN** **JEFE PRECONTRACTUAL BNL06**	
MA1 PEREZ GARIZABAL JHONATAN **EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06**			